



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta 22 MAR 2023,

RES. CD-ECO N° 104 - 23

Expte. N° 6507/22

**VISTO:**

La nota a fs. 7/9 de las presentes actuaciones, por medio del cual la Mg. Sandra M. Corrales, Directora de la Carrera Licenciatura en Administración de Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, solicita la designación de la Profesora Ana María JIMENEZ en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura “Escritura Académica y Oratoria”, que se dicta en la mencionada Sede; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido, el Plan de fortalecimiento de la Carrera de Licenciatura en Administración 2022 y de la Tecnicatura Universitaria en Administración y la normalización de los cargos docentes.

Que la Prof. JIMENEZ, se viene desempeñando en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple en la Asignatura “Seminario de Inglés Técnico”, de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, desde el día 22 de Agosto de 2016 (Res. CS N° 290/16, Res. DECECO N° 703/16).

Que a fs. 10/11 obran informes de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que a fs. 13, la Dirección Presupuesto y Rendición de Cuentas informa que se cuenta con disponibilidad financiera.

Que a fs. 14, ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos

Que a fs. 20, ha tomado intervención la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho N° 44/23 que corre a fs. 17 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/2023 de fecha 14/03/2023.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 104 - 23

Expte. N° 6507/22

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Designar** a la Prof. Ana María JIMÉNEZ MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.131.645, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación simple, para la Asignatura “Escritura Académica y Oratoria”, del segundo año de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, que se dicta en Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31/07/23 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que la docente deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3º.- Notificar** a la docente designada en el artículo 1º lo normado por el art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

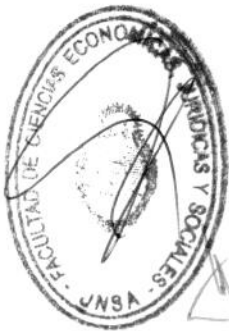
“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que este deje sin efecto la designación.”

**ARTÍCULO 4º.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

**ARTÍCULO 5º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”**

///...

**RES. CD-ECO N° 104 - 23**

**Expte. N° 6507/22**

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual han sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de planta de la mencionada carrera de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./M.A.L.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa